AUTOBAREMO JEFE/A DE SERVICIO FEA

1. **Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)**	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PAGINA
1.1. La experiencia en el desempeño de Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público, se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 2,5 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos		**2,5**		
1.1,2. La experiencia en el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional y en su caso especialidad exigida para el acceso a la plaza convocada se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios: 2 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos		2		
1.2. Acreditación de competencias profesionales a través de esquema de certificación de profesionales certificada por una entidad de certificación acreditada por un organismo de acreditación reconocido como Organismo Nacional de Acreditación,en aplicación del Reglamento (CE) núm. 765/2008, que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa, hasta un máximo de 10 puntos, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:				
a) Nivel avanzado o equivalente: 5 puntos.		**5**		
b) Nivel experto o equivalente: 7,5 puntos.		**7,5**		
c) Nivel excelente o equivalente: 10 puntos		**10**		
1.3 Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:				
a) 1 punto por año si el cumplimiento está entre 70% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos.		**1**		
b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos.		**2**		
1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 65% y 70%, hasta un máximo de 2,5 puntos.		**0,5**		

b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 70%, hasta un máximo de 5 puntos.		**1**		
1.5 Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, con nombramiento al efecto, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: 2 **puntos por año.**		2		
1.6. Por formar parte de las distintas Comisiones Clínicas, de Docencia, de Formación Continuada y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud,Consejerías/Ministerios competentes en materia de sanidad, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos		0,25		
1.7. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos		1		

2. Méritos derivados de la docencia (Máximo: 15 puntos)				
2.1. Actividades docentes, hasta un máximo de 9 puntos	**VALOR**	**VALOR UNITARIO**	**PUNTOS**	**PÁGINA Nº**
a. En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial, gestión de cuidados, gestión asistencial, gestión de personal y prevención de riesgos laborales, gestión de la suministros, logística, aprovisionamiento y contratación administrativa, gestión de instalaciones y equipamiento: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente		0,3		
b. En el área de conocimiento de la categoría y en su caso especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente		0,3		
2,2 Tutor de la formación sanitaria especializada en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año		0,5		
2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año.		1		

2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en programas contratos de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolás Monarde, María Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de profesionales investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS, 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.		2		
2.5. Profesor/a de Universidad (maximo 6 puntos)				
a)Tutor/a clínico, tutor/a de prácticas profesionales o Profesor/a asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.		0,5		
b)Profesor/a Titular o Profesor/a Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.		1		
c) Catedrático/a con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos		1,5		
2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.				
a)Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.		0,15		
B) Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.		0,15		
2.7. Otra docencia no universitaria: hasta un máximo de 5 puntos. Tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional correspondiente a la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año		0,5		

3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).				
3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos				
a) Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.		5		

b) Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: **1 punto por cada 6 meses,** hasta un máximo de 5 puntos.		1		
c) Formación en programas de investigación promovidos mediante convocatoria pública por el Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea para la contratación laboral de personal investigador, Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, Nicolás Monarde, María Castellano y los derivados de convocatorias para la incorporación de investigadores posdoctorales a grupos de los centros sanitarios y de investigación del SNS: 3 puntos.		3		
3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 30 puntos.				
3.2.1. Publicaciones en revistas científicas. Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos				
a) Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports				
b) Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor/a se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor/a con el 60% de la puntuación del FI, el tercer autor/a con el 40%; y el resto de autores con el 20% del FI. Se igualará el valor del segundo autor/a al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito				
c) Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad				
3.2.2. Proyectos de investigación, máximo de 10 puntos				
a) Como investigador/a principal en proyectos de carácter internacional o supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica: 3 **puntos**		3		
b) Como investigador/a principal en proyectos de carácter nacional promovidos o **impulsados por el Gobierno de España: 1,5 puntos.**		1,5		
c) Como investigador/a principal en proyectos de carácter autonómico promovidos o **impulsados por los gobiernos de las CC.AA.: 0,5 puntos.**		0,5		
d) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la **puntuación asignada al investigador/a principal**		25%		
3.2.3. Ensayos clínicos. máximo de 4 puntos				
a) Participación como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase I y ensayos **clínicos independientes: 1,5 puntos**		1,5		
b) Participación como investigador/a principal en ensayos clínicos en fase II: 1 punto.		1		
C) La participación como investigador/a colaborador/a se valorará con el 25% de la **puntuación asignada al investigador/a principal**		25%		
3.2.4. Transferencia de tecnologías y conocimiento (máximo 8 puntos)				
a) En explotación: 5 puntos		5		

b) Solicitada y registrada: 1,5 puntos		1,5		
3.2.5. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.				
a) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica **(Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.**		2,5		
b) Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por **año**		1		
c) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.		2		
d) Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año		0,5		
e) Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.		2		
f) Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año		1		
g) Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.		1		
3.2.6. Otros méritos. máximo de 5 puntos				
a) Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos		0,5		
b) Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.		0,5		
c) Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos		0,5		
d) Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.		1		
e) Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.		2		
f) Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos		0,5		
g) Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.		0,25		
4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)				

4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad. Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos				
a) Por cada **seis meses** de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un **mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración**		3		
b) Por cada **seis meses d**e estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un **mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración**		2		
4.2. Estudios de maestría y experto. Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos				
a) Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la **especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.**		2,5		
b) Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento **de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos**		1,5		
4.3. Actividades formativas. Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos				
a) En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados **basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos**		0,15		
b) En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional **que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos**		0,10		